

Fondo de Residuos. Flujo de otros residuos a empresas 2026

Gobierno de Navarra

Tipología de Ayuda	Presupuesto convocatoria	Plazo de la presentación
Subvención	1.705.000€ + hasta 1.705.000€ adicionales	Sábado, 24 de octubre de 2026, a las 23:59.

OBJETO

Contribuir a la priorización de los escalones superiores de la jerarquía de residuos y al cumplimiento de los objetivos previstos en materia de residuos, mediante el apoyo a inversiones relacionadas con el flujo de otros residuos que incrementen el nivel de protección medioambiental.

BENEFICIARIOS

a) Empresas

Empresas que tengan un centro de producción en la Comunidad Foral de Navarra y generen o gestionen los siguientes residuos:

- **Residuos industriales:** residuos resultantes de los procesos de producción, fabricación, transformación, utilización, consumo, limpieza o mantenimiento generados por la actividad industrial como consecuencia de su actividad principal.
- **Residuos de construcción y demolición:** residuos generados por las actividades de construcción y demolición.
- **Material bioestabilizado:** material con contenido orgánico obtenido de las plantas de tratamiento mecánico-biológico de residuos mezclados.

b) Agentes del SINAI

Entidades acreditadas como agentes de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i —SINAI— e inscritas en el Registro de Agentes.

En el caso de subvenciones superiores a **30.000 €**, las entidades con ánimo de lucro deberán acreditar el cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la normativa de lucha contra la morosidad.

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

a) **Línea 1 de actuación.** Dotada con un máximo de **1.159.200 €** para proyectos de

prevención, preparación para la reutilización, reciclaje u otro tipo de valorización de residuos industriales basados en la modificación de los procesos productivos actuales o en nuevos procesos, y en aplicación de las mejores técnicas disponibles. En los proyectos basados en la modificación o en nuevos procesos se podrá incluir la utilización de materiales reciclados como materias primas. También se incluyen las actuaciones de mejora de la trazabilidad, control y estandarización en la gestión de los residuos; la minimización de residuos peligrosos industriales; los proyectos de impulso a la economía circular; y las inversiones realizadas en instalaciones de tratamiento de residuos, excluyendo las operaciones de almacenamiento en el ámbito de la recogida de residuos —operaciones R13/D15—.

b) Línea 2 de actuación. Dotada con un máximo de **194.900 €** para proyectos de I+D+i de carácter industrial relacionados con los residuos industriales y para proyectos orientados al impulso de la economía circular y la protección medioambiental.

c) Línea 3 de actuación. Dotada con un máximo de **156.000 €** para acciones de I+D+i que desarrollen nuevas aplicaciones para los residuos de construcción y demolición, los materiales naturales excavados y el material bioestabilizado.

d) Línea 4 de actuación. Dotada con un máximo de **194.900 €** para actuaciones destinadas a la utilización de áridos reciclados en la Comunidad Foral de Navarra, incluida la certificación voluntaria de áridos procedentes de residuos de construcción y demolición por una entidad acreditada por ENAC para la certificación de áridos reciclados, así como las actuaciones de mejora de la trazabilidad, control y estandarización en la gestión de los áridos reciclados que sean necesarias para obtener dicha certificación.

HORIZONTE TEMPORAL

Plazo de presentación: 25/08/26 - 24/10/26

Los proyectos se iniciarán con fecha posterior al **1 de enero de 2026** y finalizarán, como máximo, el **31 de diciembre de 2028**.

Este plazo de ejecución no será prorrogable.

La justificación deberá presentarse antes del **30 de abril de 2029**.

GASTOS FINANCIABLES

Se consideran gastos subvencionables los que:

- Respondan de manera inequívoca a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Resulten estrictamente necesarios para su ejecución.
- Se realicen dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las bases.
- Estén definidos en la memoria inicial.

- Tengan como finalidad el objeto de la subvención.
- Sean imputables directamente al proyecto.

También serán subvencionables:

- El alquiler de equipos durante el periodo estrictamente necesario para el desarrollo del proyecto.
- Para los agentes de ejecución del SINAI, los gastos indirectos hasta un máximo del **5 % del presupuesto subvencionable**, sin necesidad de justificación.
- En proyectos de inversión, los gastos corrientes hasta un máximo del **15 % del gasto subvencionable**.
- En la línea 4, los gastos de transporte que no sean realizados por la entidad solicitante o por una empresa de su grupo.
- Los gastos asociados a la obtención de la certificación voluntaria de áridos reciclados por una entidad acreditada por ENAC.

No serán subvencionables:

- Las actuaciones iniciadas antes del 1 de enero de 2026.
- Las actuaciones para adaptarse a normas estatales o de la Unión Europea obligatorias que ya estén en vigor.
- Las actuaciones realizadas en centros productivos, obras o instalaciones ubicadas fuera de Navarra.
- Los gastos de transporte, salvo los admitidos en la línea 4.
- Los gastos de adquisición de terrenos.
- Los gastos de construcción de naves industriales.
- Los proyectos de obra que utilicen áridos reciclados o materiales naturales excavados que no consten como generados en Navarra.
- Las modificaciones periódicas y normales de productos o servicios que no supongan una mejora de la protección medioambiental.
- El IVA y otros impuestos.
- Los gastos financieros.
- Los costes de amortización de equipos, patentes u otros elementos cuya adquisición haya recibido una subvención o ayuda pública.
- Los dispositivos informáticos de uso genérico, como ordenadores, portátiles o impresoras.
- El material fungible o no inventariable.
- Las materias primas utilizadas para la fabricación en serie de productos.
- Los gastos no definidos en la memoria inicial.
- Los gastos que no tengan como finalidad el objeto de la subvención.

Sede central en País Vasco

Zuatzu Kalea 6 - Planta 1, Local 2
20018 Donostia / San Sebastián

T. 943 31 49 90

Sede en Navarra

C/Soto de Lezkairu 5, Bajo
31006 Pamplona

T. 948 28 79 83

www.bantec.es

Sede en Madrid

C. de Velázquez, 34, 5-8 F
28001 Madrid

T. 910 62 36 66

- Los gastos que no sean directamente imputables al proyecto.
- El alquiler de infraestructuras.
- Los gastos derivados de actuaciones obligatorias como consecuencia del cumplimiento de obligaciones legales.
- Las pruebas de seguridad reglamentarias.
- Los gastos de consultoría y certificación asociados a la gestión del proyecto.
- Los gastos vinculados a la tramitación de la solicitud de subvención.
- Los gastos de viajes, dietas, kilometraje, estancia y locomoción.
- En proyectos de inversión, los gastos corrientes que superen el **15 % del gasto subvencionable**.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar las actividades objeto de la subvención hasta un máximo del **50 % del importe de la actividad subvencionada**.

INTENSIDAD DE AYUDA

La **intensidad máxima** de ayuda será del:

- **40 %** de los gastos subvencionables para grandes empresas.
- **50 %** de los gastos subvencionables para medianas empresas.
- **60 %** de los gastos subvencionables para pequeñas empresas.

Ayuda máxima inicial por entidad beneficiaria

- **Línea 1:** 300.000 €.
- **Línea 2:** 60.000 €.
- **Línea 3:** 60.000 €.
- **Línea 4:** 80.000 €.

CONCURRENCIA Y ACUMULACIÓN DE AYUDAS

Las ayudas otorgadas dentro de esta convocatoria serán **compatibles con la percepción de otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad en tanto no superen en su conjunto los límites establecidos.

Genera Informe Motivado Vinculante	Sujeto a MINIMIS	Programa sujeto a Efecto Incentivador
NO	NO	NO